



ALAIN AFFLELOU

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS



ALAIN AFFLELOU

ÍNDICE:

OBJETIVO	3
ALCANCE	3
REFERENCIAS	3
POLÍTICA	3
1.- OBJETO.....	3
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.- DEFINICIONES	4
4.- PRINCIPIOS RECTORES	5
5. ACTIVIDADES PROHIBIDAS	6
7.- CANAL ÉTICO.....	7
8.- ACTUALIZACIÓN, MEJORA, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	8
9.- SISTEMA DISCIPLINARIO	8
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IDONEIDAD DE EMPLEADOS	9

ALAIN AFFLELOU

OBJETIVO

Establecer la Política de Conflictos de Interés dentro del Sistema de Compliance implantado en todas las Sociedades a través de las que ALAIN AFFLELOU desarrolla su actividad en España (en adelante, ALAIN AFFLELOU).

ALCANCE

Esta Política será de aplicación global a toda la actividad que ALAIN AFFLELOU desarrolla en España.

Está dirigida a todos los miembros del Órgano de Administración, directivos y empleados de ALAIN AFFLELOU que la aplicarán también en su relación con terceros con los que se relacionan en el ejercicio de su actividad profesional.

REFERENCIAS

Código Penal
Código de Conducta
Política de Compliance Penal
Política de Anticorrupción
Política de regalos, hospitalidades e invitaciones
Canal Ético
Política General del Sistema Interno de Información
Procedimiento de Gestión de Informaciones

POLÍTICA

1.- Objeto

La presente Política tiene como objeto cumplir con la legislación vigente en cada momento, las recomendaciones de los poderes públicos, la responsabilidad social y el buen hacer corporativo, con el fin de regular los criterios aplicables en materia de prevención y, en su caso, tratamiento de conflictos de interés.

Con esta finalidad, se establecen las pautas generales, valores y principios que deben regir las conductas de los administradores, de los directivos y de la totalidad de los empleados de ALAIN AFFLELOU, así como de todos los socios de negocio y personas interesadas del mismo, sus órganos de gobierno, sus directivos y la totalidad de sus empleados con independencia de la relación laboral o de cualquier otro tipo que les una con ALAIN AFFLELOU, sirviéndoles de guía y referente de la actuación debida.

ALAIN AFFLELOU

2.- Ámbito de Aplicación

Esta Política se aplica a todos los consejeros, directivos y empleados de ALAIN AFFLELOU.

Igualmente, ALAIN AFFLELOU se compromete a que las pautas y principios regulados en esta Política rijan todas sus relaciones comerciales o profesionales con otros agentes del mercado como pueden ser proveedores, colaboradores o contratistas.

3.- Definiciones

ALAIN AFFLELOU define los conflictos de intereses de forma amplia: conflictos de intereses **reales** (el trabajador se enfrenta a un conflicto real y existente), **potenciales** (el trabajador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de intereses) y **percibidos** (el trabajador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así).

Se entenderá que **existe conflicto de intereses** cuando se den alguna de estas circunstancias:

- Cuando en el ejercicio de sus funciones, un trabajador deba tomar una decisión, involucrado en una situación por motivos de interés particular o familiar, que puedan afectar a su imparcialidad.
- Cuando un trabajador mantenga una actividad propia, al margen de la actividad de ALAIN AFFLELOU, de la que se puedan derivar perjuicios para ésta, ya sea en concepto de pérdida de negocio, lucro cesante o imagen corporativa.

Sujetos afectados: cualquier miembro de ALAIN AFFLELOU que se encuentre en una situación de conflicto de interés, o haya motivos fundados para creer que lo está.

Vinculación personal/personas vinculadas: Tendrán esta consideración a los efectos de la presente Política los siguientes tipos de relaciones personales: aquellos con quienes mantengamos una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, incluyendo al cónyuge o personas con las que mantienen una relación de análoga afectividad; las relaciones de amistad íntima o enemistad manifiesta; las personas o entidades con las que se mantiene, o ha mantenido en los últimos dos años, relación laboral, profesional o de negocios a título personal (por sí o por persona interpuesta) o por medio de otra entidad perteneciente o participada por el sujeto afectado. Se incluye específicamente el caso de que el sujeto afectado posea, por sí o por persona interpuesta, aportaciones en una persona jurídica (acciones o participaciones sociales en su capital); relación de propiedad o pertenencia a una entidad ajena ALAIN AFFLELOU; personas con las que el Sujeto afectado mantiene una cuestión litigiosa pendiente.

ALAIN AFFLELOU

4.- Principios rectores

Existen **dos principios esenciales** aplicables en esta materia:

- En el proceso de toma de decisiones primará, en todo caso, el interés de ALAIN AFFLELOU frente a cualquier interés o beneficio personal de uno o varios de sus miembros.
- Ningún trabajador podrá ejercer actividades ajenas a ALAIN AFFLELOU en las que pueda incurrir en competencia desleal a la misma.

Los principios de actuación sobre los que se basa esta Política adoptan los valores del Código de Conducta de ALAIN AFFLELOU como los aplicados en materia anticorrupción, basándose en los estándares fijados en la norma ISO 37001, sobre Sistemas de Gestión Antisoborno.

Una adecuada gestión de los conflictos de intereses es una pieza clave para evitar riesgos de corrupción en ALAIN AFFLELOU. El conflicto de intereses es una situación en la que hay un interés particular que puede producir o produce (efectiva o aparentemente) un riesgo de sesgo en el juicio profesional, mientras que el acto de corrupción es una acción (u omisión) voluntaria para obtener un beneficio particular ilegítimo.

¿Cómo podemos identificar un conflicto de interés?

El **conflicto de interés es real** si la persona tiene un interés particular en relación con un determinado juicio o discernimiento profesional y se encuentra ya efectivamente en una situación en la cual tiene la obligación de ofrecer este juicio.

Un ejemplo muy claro es el de un servidor público que ha sido nombrado miembro de una mesa de contratación y una de las empresas licitadoras que finalmente presenta una oferta es precisamente la empresa donde trabaja su mujer. Este empleado tendrá la obligación de valorar objetivamente todas las ofertas presentadas, y el hecho que su mujer trabaje en una de estas empresas podría influir o interferir en su discernimiento (a favor o en contra de esta empresa, según el caso). Por eso, se encuentra en una situación de conflicto de interés real. Evidentemente, no sabemos si esta influencia se llegará a producir o no, pero la fiabilidad de su juicio profesional puede ser razonablemente cuestionada. El legislador identifica que este riesgo es suficientemente grave, por lo cual regula la obligación de los empleados que forman parte de las mesas de contratación de declarar la existencia de un interés particular y de abstenerse de participar en la valoración de las ofertas.

A veces, incluso los conflictos de interés aparentes pueden dañar la reputación de una empresa. Un conflicto de interés aparente ocurre cuando las circunstancias sugieren que un conflicto podría existir, aunque no sea el caso. Por ejemplo, si un empleado tiene acciones en una empresa externa que hace negocios con su empleador, podría percibirse

ALAIN AFFLELOU

como si estuviera influenciado por intereses personales al tomar decisiones relacionadas con ese proveedor, esté o no realmente influenciado.

Los conflictos de interés potenciales implican situaciones en las que aún no se ha producido un conflicto, pero existe la posibilidad de que surja en el futuro. Estos tipos de conflictos pueden ser especialmente preocupantes, ya que pueden ser difíciles de detectar y prevenir.

Por ejemplo, un empleado que trabaja en el desarrollo de un nuevo producto y que tiene la oportunidad de patentarlo a título personal, podría enfrentarse a un conflicto de interés potencial, si sus intereses personales comienzan a influir en las decisiones relacionadas con el proyecto.

Los criterios de evaluación para determinar la existencia de un posible conflicto son los siguientes:

- Percepción externa: ¿si un tercero tuviera conocimiento de los hechos podría entender que ha dado un trato de favor o que ha conseguido una ventaja?
- Impacto: ¿la actividad puede perjudicar a la empresa o un cliente u otra persona sujeta?
- Objetividad: ¿la situación podría afectar a la capacidad objetiva de la persona sujeta a la hora de adoptar una decisión en el ejercicio de su actividad profesional?

5. Actividades prohibidas

Como ejemplos de situaciones donde puede existir o darse ese conflicto de interés podemos exponer, aunque no se limite a los mismos, los siguientes:

- Participar en la selección de un candidato con el que existe vinculación.
- Participar en la selección de un proveedor, teniendo interés en alguna empresa, de forma directa o a través de familiares, que pueda competir en el proceso.
- Dar o recibir regalos, comisiones o cualquier tipo de compensación económica, derivada de su actividad en la empresa, más allá de los obsequios de pequeño valor que puedan considerarse dentro de los usos de cortesía.
- Participar en actividades o administrar negocios, contrarios a los intereses de ALAIN AFFLELOU o que compitan con ALAIN AFFLELOU y/o que puedan perjudicar la completa dedicación y el cumplimiento de sus deberes.
- Comunicar de forma interesada datos de nuevos productos, nuevos desarrollos, estrategias comerciales, y cualquier dato confidencial de la compañía, con personas que puedan tener intereses en compañías competidoras de ALAIN AFFLELOU.

6.- Gestión de los conflictos de interés

ALAIN AFFLELOU

Los responsables de vigilar los potenciales conflictos de intereses en sus equipos son los Directores de área, debiendo elevar las decisiones en esta materia a la Dirección de Personas y al Comité de Cumplimiento para su validación, registro y seguimiento.

Las personas que se encuentren en cualquier situación que pueda suponer un posible conflicto de interés, deberán comunicarlo a su responsable directo y, este a su vez, a su Director de área que lo elevará a la Dirección de Personas y al Comité de Cumplimiento.

Si se confirma la existencia del conflicto, la persona involucrada se abstendrá de participar en el proceso de toma de decisión, y no accederá a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

En el caso de actividades de competencia desleal, deberá cesar de forma inmediata en las mismas, debiéndose aplicar, en caso contrario, el Sistema Disciplinario de ALAIN AFFLELOU.

Registro de conflictos de interés

El Comité de Cumplimiento de ALAIN AFFLELOU deberá diseñar un registro de los conflictos de interés existentes en la Compañía. Dicho registro deberá contener como contenido mínimo el siguiente:

- Persona incurso en un conflicto de interés,
- Fecha de conocimiento de la existencia del conflicto de interés,
- Vía por la que se ha conocido la existencia del conflicto de interés
- Sociedad dentro de ALAIN AFFLELOU a la que pertenece la persona incurso en el conflicto de interés,
- Departamento y superior jerárquico de la persona involucrada,
- Descripción y naturaleza del conflicto de interés,
- Resolución de la situación de conflicto de interés y medidas adoptadas,
- Fecha de la resolución de la situación de conflicto de interés.

El Registro de conflictos de interés deberá ser debidamente actualizado según evolucionen las situaciones de conflictos de interés y conforme resulten nuevos casos de conflicto. Dicho Registro se mantendrá por un plazo de tres (3) años desde la comunicación de la situación de conflicto de interés.

7.- Canal Ético

La Política de Conflictos de Interés establece la obligación inexcusable de informar, a través del Canal Ético, sobre cualquier actividad o sospecha de conducta contraria a esta Política o la normativa interna de ALAIN AFFLELOU o a la normativa nacional o internacional que le sea de aplicación, así como las dudas acerca de la licitud o no de un comportamiento que hayamos advertido o del que tengamos conocimiento. Todo ello de conformidad con la Política General del Sistema Interno de Información de ALAIN AFFLELOU y su Procedimiento de Gestión de Informaciones.

ALAIN AFFLELOU

ALAIN AFFLELOU garantizará, en cualquier caso, la confidencialidad e imparcialidad en los hechos comunicados, así como que el informante no sufrirá represalia alguna, garantizando si lo desea su confidencialidad y anonimato.

8.- Actualización, mejora, publicación y difusión

ALAIN AFFLELOU manifiesta su compromiso con la actualización y mejora de la Política de Conflictos de Interés.

ALAIN AFFLELOU, a través del Comité de Cumplimiento, difundirá de forma adecuada y proporcional el contenido de la Política de Conflictos de Interés, y del resto de la normativa interna, así como las consecuencias de su incumplimiento, encontrándose a disposición de los empleados de ALAIN AFFLELOU.

La Dirección de Personas archivará la declaración de conflictos de interés presentada por los empleados, directivos o consejeros de ALAIN AFFLELOU, así como la renovación anual de la misma.

9.- Sistema disciplinario

Una vez confirmados y probados los hechos denunciados o detectados por el Comité de Cumplimiento, dependiendo de su magnitud y naturaleza, el incumplimiento o violación de las disposiciones de la presente Política de ALAIN AFFLELOU, de la normativa interna y de la legislación, podrá conllevar la aplicación de una medida disciplinaria que puede consistir en amonestaciones, advertencias, llegando incluso a implicar el fin de la relación laboral, de conformidad con el Régimen Sancionador previsto en el Convenio Colectivo de aplicación, o de la relación de colaboración mantenida entre ALAIN AFFLELOU y el sujeto infractor (de conformidad con la regulación laboral o mercantil que la regule).

En el caso de infracciones que constituyan un delito, ALAIN AFFLELOU denunciará dicha conducta ante las autoridades competentes.

ALAIN AFFLELOU

ANEXO I: Declaración responsable de idoneidad de empleados

D/D^a NOMBRE Y APELLIDOS, mayor de edad, con domicilio en DIRECCIÓN COMPLETA, con NIF nº 00.000.000-X, en nombre propio declara bajo su personal responsabilidad:

1. Que a lo largo de su trayectoria profesional he respetado en todo momento las leyes civiles y en general, las normas reguladoras de la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas y normas deontológicas de los sectores de actividad que ha desempeñado.

Si he detectado algún conflicto de interés en el desempeño de mi actividad profesional, lo declaro con la siguiente descripción:

....

2. Que, a fecha de hoy:
 - No ostento, personalmente o de forma delegada o por sustitución, poderes en entidades públicas o privadas que compitan o estén en situación de competir o provean o puedan proveer bienes o servicios a ALAIN AFFLELOU.
 - No tengo ningún familiar que compitan o estén en situación de competir o provean o puedan proveer bienes o servicios a ALAIN AFFLELOU.
 - Si tengo familiar que compita o este en situación de competir o provean o puedan proveer bienes o servicios a ALAIN AFFLELOU, según se detalla a continuación:

Denominación persona jurídica o física	Relación de parentesco y grado	Bien o servicio contratado

- Si ostento, personalmente o de forma delegada o por sustitución, poderes en entidades públicas o privadas que compitan o estén en situación de competir o provean o puedan proveer de servicios a ALAIN AFFLELOU, según se detalla a continuación:



ALAIN AFFLELOU

ENTIDADES	
Denominación social	
Actividad principal	
Cargo	
NIF	
Nacionalidad	
Nº inscripción R.O.	
CNAE	
Domicilio social	
Teléfonos	
Página web	

PERSONA FISICA (MANDANTE/PODERDANTE)	
Nombre y apellidos	
Actividad Principal	
NIF/NIE/Pasaporte	
Nacionalidad	

PERSONA FISICA (MANDANTE/PODERDANTE)	
---	--



ALAIN AFFLELOU

CNAE	
Domicilio fiscal	
Teléfono	
E-mail	
Página web	

Toda la información facilitada es veraz y completa.

Y para que conste a los efectos de oportunos, firma la presente declaración En CIUDAD, a DIA de MES de AÑO.



ALAIN AFFLELOU

Edición	Apartados que cambian	Aprobación	Fecha
V. 01	Versión inicial	Comité de Cumplimiento	Julio 2021
V.02	Versión actualizada	Comité de Cumplimiento	Julio 2024

ID Proceso de firma electrónica avanzada: 8b516bbb-393c-4fa7-a4dc-9bae78b3ee5d
Documento firmado electrónicamente a través de Signaturit Solutions, S.L.U. en 31/07/2025 15:25:45 UTC